



Interlocutorio	N° 581
Radicado	05266-31-03-003-2021-00388-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante(s)	Banco Av Villas S.A.
Demandado(s)	Construcciones AP S.A.S. y otro
Asunto	Emite nuevo oficio

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a la nota devolutiva del Oficio 66 del 7 de febrero de 2022 (fls 7, 22 y 23, cuaderno medidas cautelares), se encuentra que en aquél se comunicó el embargo del inmueble 01-734690 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, como si se tratara de una medida dispuesta en un proceso ejecutivo con garantía real, cuando se trata de un ejecutivo quirografario.

En este orden de ideas, se ha de expedir un nuevo oficio, dejando sin efectos el Oficio 66 del 7 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1022820f2d3b3be506fc9535a34ecc5e5b2bebe63bb845148a0f844ec5ca158f**

Documento generado en 25/04/2022 04:40:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>